



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra - Teléfono 2196210

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2015/MDPP-ALC

Puente Piedra, 28 de Febrero del 2015

**VISTO**, el Expediente N° 1986-2015, iniciado por Don: **JOHN ZACARELI OBREGON TERRONES**, Doña: **ROXANA KARINA CALDERON LLATAS**, solicitando Matrimonio Civil.

### CONSIDERANDO:

Que la **Constitución Política del Perú en el artículo 194°** establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y como tales tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 248° del código civil, quienes deseen contraer matrimonio civil deberán declararlo de manera oral o escrita ante el alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos.

Que, los requisitos necesarios para la celebración del matrimonio civil, de conformidad con lo establecido por el código civil, se encuentran consignados en el numeral 1.08 del texto único de procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobado mediante Ordenanza N° 205-2012/MDPP.

Que, revisados los actuados administrativos, se advierte que los solicitantes han cumplido con presentar los requisitos establecidos en las normas mencionadas de los párrafos anteriores y al no haberse presentado oposición alguna respecto del acto a celebrarse, es necesario expedir la Resolución de Alcaldía que autorice la celebración de matrimonio civil solicitada.

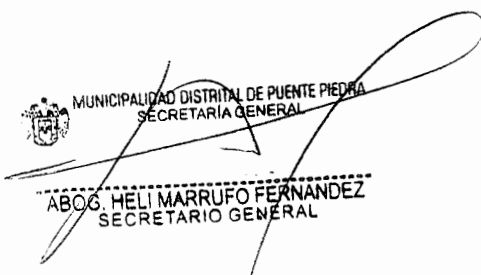
Estando a las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad.

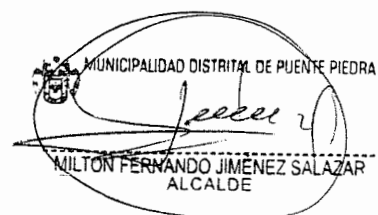
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la celebración del Matrimonio Civil, de Don: **JOHN ZACARELI OBREGON TERRONES**, Doña: **ROXANA KARINA CALDERON LLATAS** de fecha 28 de Febrero del 2015, virtud al considerando de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** los actuados al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
MILTON FERNANDO JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE